

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)

INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA:

RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL BASÍLICA

“NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”

(MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS)

EXPEDIENTE N° 5691/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2021

PRESUPUESTO OFICIAL \$45.093.220,09

CARGO: \$ 10.000,00

CONSULTAS EN

licitaciones@mercedes.gob.ar

ACLARACIONES EN

obras@mercedes.gob.ar

PLIEGO EN

<http://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>

INDICE

PARTE 1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTE 2 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PARTE 4 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PARTE 5 – PRESUPUESTO OFICIAL

PARTE 6 – OFERTA

PARTE 7 – CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

PARTE 8 – JURISDICCION JUDICIAL

**PARTE 9 – DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

PARTE 10 – DDJJ INHABILIDADES

PARTE 11 – DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

PARTE 12 – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

PARTE 13 – DDJJ SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARTE 14 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PARTE 15 – PLANOS

PARTE 1- MEMORIA DESCRIPTIVA

La siguiente intervención tiene por objeto la contratación de la mano de obra, tanto operaria, especializada y artística, como así también los correspondientes materiales y equipos que son necesarios para lograr una intervención integral en un todo de acuerdo a los principios, criterios y técnicas vigentes en las diversas especialidades, para llevar a cabo los trabajos de **“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL BASÍLICA “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”**, sita en la calle 24 entre 27 y 29 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

La intervención en el edificio, implica responsabilidades que están ligadas a la arquitectura y a la conservación del patrimonio.

Las propuestas técnicas definen un conjunto de pasos, que seguirán las reglas del arte del buen construir y de la restauración y en un todo de acuerdo a las normas internacionales para la protección de bienes culturales.

La intervención sobre un bien que ha sido declarado parte fundamental de nuestro patrimonio, implica una acción que no solo debe recuperarlo sino acrecentar su valor. El concepto básico será el de conservación de la mayor cantidad de los elementos originales, la reposición de aquellos faltantes y/o totalmente corroídos y la consolidación de los que se encuentran dañados, con especial atención de mantener estable todo el soporte del sector en estudio.

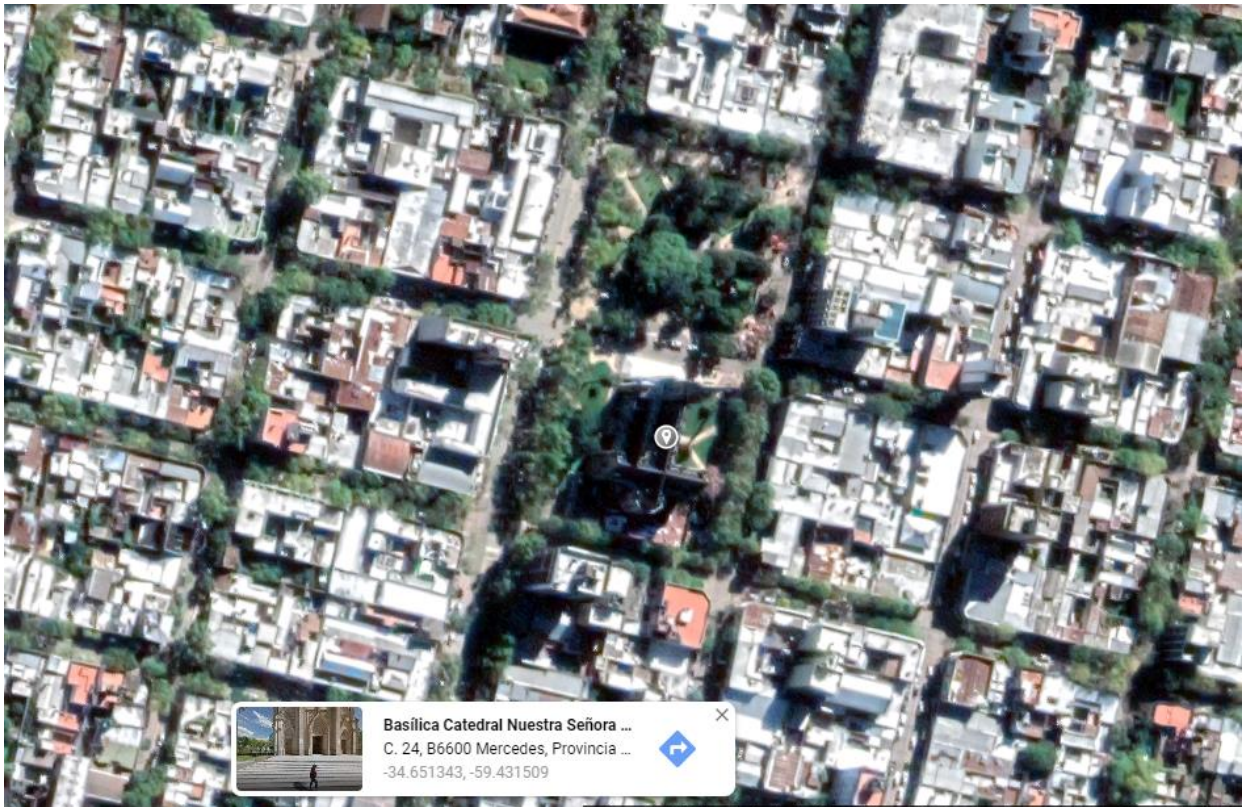


La restauración y puesta en valor se realizará conforme a especificaciones técnicas. Se adjuntan planos básicos y presupuesto oficial de la propuesta arquitectónica que será técnicamente definida en el correspondiente pliego de construcción.

Plazo de obra: 180 días

Presupuesto oficial: \$45.093.220,09

Ubicación:



Diagnóstico del sector de la intervención: Hoy la Catedral se encuentra con varias partes deterioradas, ya que las filtraciones en sus paramentos provocan la humedad en ellos y el desprendimiento de jaharros, mismo así los desagües pluviales que requieren un cambio ya que se encuentran obsoletos y provocan también así filtraciones sobre los paramentos. Así mismo se requiere una reparación de las terrazas, tanto de las naves laterales y las terrazas posteriores sobre altares laterales, ya que en ellas es donde se producen las mayores filtraciones.

Descripción del alcance de la obra: La intervención en el edificio, implica responsabilidades que están ligadas a la arquitectura y a la conservación del patrimonio. Las propuestas técnicas definen un conjunto de pasos, que seguirán las reglas del arte del buen construir y de la restauración y en un todo de acuerdo a las normas internacionales para la protección de bienes culturales. La intervención sobre un bien que ha sido declarado parte fundamental de nuestro patrimonio, implica una acción que no solo debe recuperarlo sino acrecentar su valor.

Los trabajos a realizar serán:

- Limpieza y reparación de fachadas y recomposición de ornamentos, en sectores más críticos.
- Reparación de terrazas sobre naves laterales y terrazas posteriores sobre altares laterales
- Reparación de zinguerías y desagües pluviales.
- Reparación de cubierta de pizarras.
- Limpieza y sellado de vitrales.
- Colocación de nuevas escaleras con líneas de vida.

Objetivos del proyecto: El objetivo básico será el de conservación de la mayor cantidad de los elementos originales, la reposición de aquellos faltantes y/o totalmente corroídos, y la consolidación de los que se encuentran dañados, con especial atención de mantener estable todo el soporte del sector en estudio. Como segundo objetivo será eliminar totalmente las filtraciones y humedades dentro de la catedral tanto en los cielorrasos como en las paredes que dan al exterior, tratado de individualizar y graficar todos los sectores que presenten partes húmedas midiendo su superficie e intensidad.

Estas intervenciones serán el pilar para recuperar todos los puntos deteriorados del edificio y así acrecentar el valor del mismo.

PARTE 2 – BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones para la licitación, contratación y construcción de la obra: **“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL BASÍLICA “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”**, en el marco de la **Licitación Pública Nº 07/2021**, incluyendo la **provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios** y suficientes, que se tramita bajo **Expediente Municipal Nº 5691/2021**

Artículo 2 - Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista). Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.-
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.-
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda.-
- d) El Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en la Municipalidad y podrá ser adquirido al precio que se determine en el Decreto de llamado a licitación, en su caso, en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, en días y horas hábiles administrativos, hasta Dos (2) días hábiles administrativos previo a la fecha final de presentación de las ofertas.

Artículo 4 - Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NUEVE CENTAVOS (\$45.093.220,09)**

Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional **obras@mercedes.gob.ar** o nota formal presentada en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta UN (1) día previo a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego y publicada.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta UN (1) día antes del fijado para la apertura.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACION

Artículo 6 - Contratación por unidad de medida.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades en unidades consignadas en el presupuesto oficial, que el Oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustadas en más o en menos, según medición de lo

realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el presente Pliego.

CAPITULO III - OFERENTES

Artículo 7 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 8 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 9 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o los consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo 10 - Capacidad técnica y Certificación Anual en Obras de arquitectura.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, una nómina de al menos tres obras ejecutadas y finalizadas, de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada en los últimos 10 años, contados con anterioridad a la fecha de apertura de las Ofertas consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación.

Asimismo, adjuntará copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales, informes de organismos contratantes, contratos suscriptos, etc., que avalen el listado de obras enunciado. Toda la documentación aportada, deberá ser legalizada por Escribano Público. Asimismo, la Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

Los volúmenes de antecedentes demostrables que arrojarán dichas obras, deberán contener comprobada experiencia en:

OBRAS DE RESTAURACION DE EDIFICIOS HISTORICOS

La comisión Pre-adjudicadora, podrá solicitar a los oferentes, la documentación fehaciente que avalen lo declarado.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. debiendo cada integrante, cumplir con al menos el 70% de los requisitos. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

Artículo 11 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán presentar Balance y cuadro resumen de los dos últimos ejercicios cerrados y auditados, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda (en copias autenticadas). No se admitirán balances de corte.

Artículo 12 - Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que estos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo 13 - Constitución de domicilio.

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico y constituir domicilio legal en la ciudad de Mercedes, donde serán válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.

Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 14 - Informes que suministra la Municipalidad.

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio y corresponde al Oferente su verificación.

Artículo 15 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 16 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS

Artículo 17 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 18 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en copia original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente, y en formato digital (pendrive).

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en dos sobres cerrados.

En la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del Oferente con las firmas correspondientes exigidas, la identificación de la presente licitación y el número de sobre. Los dos sobres se presentarán dentro de un tercero que los contenga, en el que se indicará solamente la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres.-

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal.

La cotización de cada ítem se formulará en pesos y el valor unitario deberá estar redondeado con DOS (2) decimales.

En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.-

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

Artículo 19 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

Sobre N° 1. El Sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos

- a) Constancia de estar inscripto en el Registro de Licitadores Municipales o constancia de haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- b) Constancia de pago por la adquisición del pliego de la presente licitación.
- c) Constancia de haber depositado en Tesorería Municipal una suma en efectivo, o una póliza de caución equivalente al valor en concepto de **garantía del mantenimiento de oferta**, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego para la presentación de garantías.
- d) **Certificado de Capacidad Técnico-Financiera** anual, emitido por el Registro de Licitadores, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en el rubro de **ARQUITECTURA** de, al menos, el presupuesto oficial anualizado. Es decir:
 - **Capacidad Técnica Mínima: \$45.093.220,09**
 - **Capacidad Financiera Anual Mínima: \$ 90.186.440,18**
 - **Plazo de obra: 180 días**

Deberá presentarse en copia debidamente legalizada por Escribano Público

- e) Listado de antecedentes de al menos tres obras, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10.
- f) Currículum del profesional que se propone como Representante Técnico y constancia actualizada de matrícula habilitante para el ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires. Deberá poseer antecedentes de obras de restauración de edificios históricos.
- g) Listado del equipo a afectar a la obra.
- h) Declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el presente pliego. En caso de que se presenten Uniones Transitorias o consorcios de cooperación, dicha declaración jurada deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes.
- i) Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.
- j) En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T.

- k) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
- l) Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
- m) Declaración jurada manifestando si el oferente tiene juicios pendientes con el Estado nacional, provincial o municipal, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
- n) Un ejemplar completo del Pliego firmado en todas sus fojas por el Oferente y su Representante Técnico, salvo en lo que hace a las fórmulas en él contenidas para ser desglosadas y presentadas aparte, del Legajo de obra.
- o) Declaración Jurada donde se expresa haber realizado una visita a obra al lugar de emplazamiento de la obra.

Sobre N° 2. El Sobre N° 2 deberá contener:

- a) La Planilla de Cotización que integra el Pliego donde se aplique a cada ítem o rubro del presupuesto oficial, los precios unitarios parciales y el total que se propone, en números y letras.
- b) Análisis de precios de cada ítem de la oferta detallando los gastos en materiales, mano de obra y equipos para cada caso.
- c) La fórmula de Domicilio Especial y Ratificación de Oferta que se adjunta e integra el Pliego.
- d) Plan de trabajos
- e) Curva de inversiones

Artículo 20 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por el mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del **UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial** debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 21 del presente.

Artículo 21 - Formas de Afianzamiento de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y, en su caso, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública Y específicamente en las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo/cheque o giro depositado en la Tesorería Municipal.
- b) En fianza bancaria.
- c) En fianza por póliza de seguro. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 22 - Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- a) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 0140022901717505074337.
- b) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- c) Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.
- d) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso

de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción provisoria de las obras en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción definitiva en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo; y anticipos en conceptos de adelantos y/o acopios de materiales hasta la recepción provisoria de la Obra. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:

- 1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.
- 2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
- 3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- 5) Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 7) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 23 - Causal de desestimación de la propuesta.

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en los artículos precedentes, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 24 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

a) Apertura de Sobre N° 1 (propuesta técnica y de antecedentes)

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirá el Sobre N° 1, siendo causal de rechazo no poseer lo indicado en los puntos C) garantía de mantenimiento de oferta, D) Capacidad técnico-financiera anual y los antecedentes según se indica en el punto E) del Artículo 19 de las presentes cláusulas

La oferta firmada en parte, en cualquiera de sus sobres, podrá ser subsanada con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.

b) Apertura de Sobre N° 2 (propuesta económica)

A continuación, y habiendo cumplido con lo requerido en el párrafo anterior; se abrirá el Sobre N° 2, siendo causal de rechazo **no poseer lo indicado en los puntos a), b) y c).**

La oferta firmada en parte, en cualquiera de sus sobres, podrá ser subsanada con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.-

Artículo 25 - Composición de la Comisión Preadjudicadora.

La Comisión Preadjudicadora estará compuesta por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS o quien designe emitiendo dictamen técnico, el DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES emitiendo dictamen legal y el SECRETARIO DE ECONOMIA o quien designe, emitiendo dictamen económico.

Artículo 26 – Sistema Para la Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Pre-adjudicadora y la Oficina de Compras, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones, subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida que no se indique en el Artículo 24, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

La Comisión Pre-adjudicadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Para tal estudio, la Comisión Pre-adjudicadora, tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes de alguna de los oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo 27 - Dictamen de preadjudicación.

Las obras serán pre-adjudicadas, en principio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres.

La Comisión Preadjudicadora verificará las propuestas presentadas, confeccionará un cuadro comparativo de ellas y, proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la preadjudicación de las ofertas.

Artículo 28 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.-

Artículo 29 - Notificación del dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 30 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas

físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Este porcentaje podrá ampliarse en hasta el DIEZ (10) por ciento en el caso de que se trate de ofertas presentadas por sujetos beneficiarios del principio de prioridad y sean micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, entre las empresas a cuales se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA

Artículo 31 - Adjudicación.

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores, se dictará el Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, la que tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que comparezca a firmar el Contrato.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra, acorde a lo indicado en el Artículo 26.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 32 - Formalización del Contrato.

El Contrato, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el artículo 31, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

Artículo 33 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación.-

Artículo 35 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el artículo 2, los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario.-
- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación.-
- c) Las resoluciones o Decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Las órdenes de servicio que imparta la Inspección.-
- e) Los contratos por representación técnica y por seguridad visados por los colegios profesionales respectivos.

Artículo 36 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 21 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 21, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización, obrante en el Sobre N° 2.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

El seguro de caución o la fianza bancaria referida al cumplimiento de contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido. La garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en los Artículos precedentes relacionados.

Artículo 37 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 38 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.-

Artículo 39 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 40 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar dentro del plazo de DOS (2) días de la modificación, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES – SANCIONES – FALTA GRAVE

Artículo 41 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 41.1 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

a) Cargos

b) Multas

c) Falta Grave

2º) Sanciones

a) Llamado de atención al Representante Técnico

b) Sustitución del Representante Técnico

c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Artículo 41.2 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 42 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus redeterminaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA -

INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE

El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 43 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación

Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 45 - Reconocimiento.

En los casos de rescisión por causa imputable a la Municipalidad, el porcentaje de beneficio a reconocer a la Contratista, correspondiente a obras no ejecutadas, será de hasta el diez por ciento (10%).

Artículo 46 - Redeterminación de Precios.

El Municipio de Mercedes NO reconocerá para el presente contrato la redeterminación de los precios ofertados.

Artículo 47 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 48 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales.

Si se le solicitare, presentará ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una planilla con los nombres de sus empleados y el pago de los seguros de obra, aportes y cargas previsionales, retenciones, percepciones, impuestos y contribuciones ante la AFIP correspondiente a la obra pudiendo esto condicionar el pago de cada uno de los certificados. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo 49 - Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

Artículo 50 – Representante Técnico, Jefe de Obras y Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.

El Profesional que actuará como Representante Técnico y Jefe de Obras, deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras, con matrícula profesional habilitante y contará con, al menos, 3 años de experiencia en Obras con las mismas características especificadas en el capítulo de Memoria Descriptiva de la Obra anexa al presente pliego.

Si así lo considerase, el contratista podrá optar a su costo y cargo, por la figura de un Jefe de Obras por un Técnico que reúna las condiciones para tal fin, sin omitir al profesional Representante Técnico. No obstante, tanto el representante Técnico y/o el Jefe de Obras, estará sujeto a la plena satisfacción de la Inspección de Obras

La Contratista estará obligada a observar y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene aplicables a las tareas propias de los trabajos regulados en el Contrato, requeridos por el Decreto 911/96 BORA (14/08/96), para lo cual deberá contar con un responsable técnico en forma permanente en la obra.

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer restricciones que impidan o limiten acciones de la Contratista que afecten directa o indirectamente los objetivos del programa de prevención. Ante la inobservancia de las normas de salud y seguridad y en caso que la Contratista no haya cumplido con la orden de servicio emitida previamente, la Municipalidad retendrá el porcentaje asignado a Seguridad e Higiene en las certificaciones.

El programa de seguridad será confeccionado conforme Resolución SRT N° 51/97, de manera tal que la Municipalidad, previo al inicio de las obras, pueda efectuar la presentación del “Plan de Higiene y Seguridad Único para Obras” ante la ART correspondiente.

Por tal motivo la Contratista incluirá en su plan a todo Subcontratista nominado que participe en la construcción de la obra.

La Contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación referida a las medidas de seguridad en la ejecución de las tareas, todo ello en línea con las pautas establecidas por la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 51 - Seguros del personal obrero.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista.

El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Artículo 52. - Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública. -

Para la firma del contrato se deberá presentar Declaración Jurada donde consta el cumplimiento de la empresa de poseer póliza de Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento, según el modelo que se adjunta.

CAPITULO XI - LIQUIDACIÓN, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo 53 - Anticipo Financiero

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato y con la Conformidad del Municipio, el mismo tiene como objeto facilitar el acopio de materiales.

El anticipo financiero no podrá ser **mayor al 20% del monto** del Contrato, y acorde a lo que establece el Artículo 48 de la Ley 6021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía a satisfacción del Municipio.

Deberá previamente presentarse un plan de utilización de dichos fondos, el cual será controlado por la Inspección.

Artículo 54.- Cronograma de trabajo

El contratista deberá presentar plan de trabajos y curva de inversión.

Artículo 55 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos.

El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 56 - Deduciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

a) Como garantía obra: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación.

Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la RECEPCION PROVISORIA de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer

frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

- b) El porcentual correspondiente de cada certificación, en el caso que la Contratista solicite el anticipo financiero.
- c) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación.

Artículo 57 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las garantías previstas en el artículo 21 de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Artículo 58 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados quedará sujeto al ingreso de los fondos del organismo correspondiente, una vez ingresado los fondos se empezará a computar el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 59 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo 60 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros,

Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y coasegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo 61 - Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 62 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

CAPITULO XII - PLAZOS

Artículo 63 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 180 días corridos.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Asimismo, en el caso que la Contratista no presentare el Plan de Trabajo en término, se procederá conforme lo dispone la Ley 6021 y su Reglamentación. -

Artículo 64 – Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente. -

Recepción Definitiva: La Recepción Definitiva, será efectuada después de TRESCIENTOS SESENTA DÍAS (360) de efectuada la Recepción Provisoria. -

Cuando la obra hubiere requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y a juicio exclusivo de la Inspección sea conveniente la ampliación del plazo de conservación a cargo del Contratista, la Municipalidad podrá aumentar dichos plazos. -

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo.

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPITULO I – IMAGEN DE LA OBRA

Artículo 1 - Normas generales para la ejecución obras.

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten terminados completos y adecuados a su fin, ejecutándose de acuerdo con lo que se indica en los anteproyectos, planos, especificaciones y demás documentación del Contrato, o a órdenes de la Inspección de Obra. A tales efectos se considera que todos los elementos de la documentación se complementan y se integran entre sí, de manera tal que toda la obra se ejecutará en las condiciones en que fuera contratada, tanto en lo que respecta a cantidad y especialidad de la mano de obra y calidad de los materiales, como a la forma y plazo de ejecución, etc.

En consecuencia, deberá entenderse que el propósito de la contratación es la obtención de un resultado, por lo tanto, es responsabilidad de la empresa Contratista, el perfecto desarrollo y acabado de las construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, etc., así como el montaje y puesta en operación de equipos e instalaciones, de manera tal de cumplir en su totalidad los objetivos que motivan la presente licitación.

La Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin la estricta sujeción al Contrato.

Artículo 2 – Imagen pública de la obra.

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

Artículo 3 - Letrero de obra.

La Contratista deberá emplazar en los lugares que la Municipalidad determine, letrero/s de dimensiones a determinar en las Especificaciones Técnicas Particulares, indicativos de las obras, donde conste: el logo de la Municipalidad, tipo y presupuesto de la obra y nombre de la Contratista, etc. Los mismos deberán estar colocados dentro de los CINCO (5) días hábiles de iniciada la obra y cuyo modelo deberá ser aprobado por el Municipio.

Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la empresa Contratista, el nombre propio, e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

Artículo 5 – Obrador.

La Contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en la Municipalidad de Mercedes con respecto a los cercos y defensas provisorias en calles, banquetas, veredas, etc., normativa que podrá solicitar a la Inspección de Obra.

La Contratista proveerá un local, con timbre y campanilla, destinado al Sereno, quien ejercerá la vigilancia general de la zona de obra, fuera de los horarios de trabajo, y la custodia de los materiales, herramientas y equipos de la Contratista.

Deberá disponer de un teléfono celular, cuyo número pondrá en conocimiento de la Inspección de Obra, y ésta suministrará un listado con números telefónicos para casos de emergencia.

El Obrador deberá contar con sanitarios apropiados para el personal, depósito para materiales y/o pañol de herramientas, locales que se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, de aspecto presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Todos los locales cumplirán con lo exigido por la ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y las normas particulares del gremio de la construcción.

Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.

La Contratista deberá tramitar ante la distribuidora de energía eléctrica de la zona (EDEN S.A. o COOPERATIVA LEVIN LTDA.), el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria para fuerza motriz e iluminación del obrador. Todas las gestiones y construcciones necesarias a estos fines, así como el pago de Derechos a las prestatarias, y los sucesivos importes por consumo de energía, estarán a exclusivo cargo de la Contratista. Finalizada la obra y desmontado el obrador, deberá dar de baja el servicio y normalizar el terreno a su estado original.

Alternativamente, la Contratista podrá generar su propia energía eléctrica con destino al obrador, el que deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes en la materia, así como la instalación interna, que estará alcanzada por la normativa vigente en materia de seguridad.

La Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes, requiriéndose en ambos casos autorización previa de la Municipalidad de Mercedes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.

La Contratista deberá contar con vallas provisionales, conforme a las normas vigentes que serán utilizadas durante la ejecución de la obra, para señalar y evitar el paso temporario a las personas, impidiendo todo posible daño, riesgo o incomodidad a los transeúntes o vehículos, sobre todo durante las maniobras de equipos viales, o durante el ingreso y egreso de vehículos y/o elementos al sector de la obra y al obrador.

La empresa Contratista deberá cumplir con todo lo referente a la señalización de obra según marca la legislación vigente al respecto, como así también dar cumplimiento a todo lo requerido por la Inspección de Obra a los efectos de obtener un buen funcionamiento del tránsito y para asegurar seguridad a los peatones.

Artículo 9 - Señales y luces de seguridad.

Se deberá cumplir con la normativa técnica que la Municipalidad de Mercedes emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emanen de la Inspección de Obra, para cada caso en particular.

Es obligación de la Contratista la señalización con barreras, señales o banderas rojas de día y con luces de noche toda interrupción u obstáculos en la zona de trabajo que signifique algún peligro para el tránsito de vehículos o peatones. Por este concepto no corresponde pago adicional alguno.

Considerando que las obras se realizarán en la vía pública, el Municipio podrá dar indicaciones sobre la ejecución de la obra, para velar por el libre tránsito y accesos despejados.

CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico deberá contar con la aceptación de la Municipalidad de Mercedes, estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y poseer la incumbencia profesional apropiada para este tipo de obra. Para ello deberá tener matrícula actualizada en el respectivo colegio profesional.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la empresa Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la inscripción del Representante Técnico en el Colegio profesional que corresponda, como asimismo su inscripción en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas.

La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Artículo 11 - Inspección de Obra.

La Municipalidad designará, conforme lo establece el artículo 31º de la Ley 6021, a un profesional universitario que, bajo la denominación de Inspector, será el responsable de la supervisión técnica de la obra y del correcto cumplimiento del Contrato.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso al lugar de obra, los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisoria y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección, además de todas las funciones que deriven de lo estatuido en el artículo 31º de la Ley 6021 y los que este pliego pone específicamente a su cargo.-

La Inspección de Obra comunicará por nota a la Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Artículo 12 - Sobrestante.

La Municipalidad podrá destinar a la obra Sobrestantes; las funciones del Sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que sugiera sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

Artículo 13 - Permanencia de Documentos en Obra.

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

Artículo 14 - Libros de órdenes de servicio y notas de pedido. Libro de actas

A) En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio de “**Órdenes de Servicio**”. Las observaciones o indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán por medio de “**Notas de Pedido**”. Ambas se realizarán en forma digital en formato PDF que será enviado por mail a entre las direcciones que los representantes de la empresa y de la Inspección de Obra comuniquen para tal fin. Luego de enviarse digitalmente se firmarán en obra dos copias, una para la Inspección y otra para la Contratista.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas.

La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este Pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán comunicarse al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

La Municipalidad podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

B) La Contratista deberá disponer en la obra, un **libro de actas** que contenga el historial diario de la obra, referido a movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecute, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, nombres de funcionarios del Municipio que realicen visitas e inspecciones, entrada de material, mediciones realizadas, estado del tiempo y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

La conservación y seguridad de los Libros y documentación en obra quedará a cargo de la Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.

Artículo 15 - Interpretación de la documentación técnica.

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los anteproyectos, planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan

producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Artículo 16 - Divergencia entre la Contratista y la Inspección.

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

Aún cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección de Obra y la Contratista, será resuelta en primer término por la Municipalidad. De ser objetada la resolución por la Contratista, la disidencia será sometida al fallo del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Los trabajos deberán continuar en todos aquellos aspectos no afectados por la mencionada disidencia.

Artículo 17 - Subcontratistas.

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse, estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal dependiente de la Contratista.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los sub-contratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con AUTORIZACION EXPRESA de la Municipalidad. En ese

sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Mercedes, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

Artículo 18 - Responsabilidad.

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Mercedes, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Bases y Condiciones Generales de presente Pliego, por el monto de lo subcontratado.

CAPITULO III – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.

Estarán a cargo exclusivo de la Contratista:

- a) La tramitación de permisos para la apertura de veredas y calles de jurisdicción municipal.
- b) La tramitación de permisos, ante jurisdicción provincial y nacional, para cruces especiales (rutas, ríos, vías, canales), derechos de paso y servidumbres.
- c) Los pedidos de interferencias ante empresas prestatarias de servicios públicos.
- d) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante los Colegios Profesionales correspondientes, serán realizados por la Contratista, en su carácter de Proyectista, Director de Obra, Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- e) Los derechos a pagar, sean éstos en concepto de inspección y/o construcción, a excepción de los establecidos en el punto a), estarán a exclusivo cargo y costo del Contratista.

La Inspección de Obra requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo, requiriéndose previo al inicio de la obra, el visado de Dirección y Representación Técnica ante el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 20 – Relevamiento previo

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en la zona del obrador, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc. Comprobará además la existencia de servicio de energía

eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.

Con la debida anticipación, comunicará la fecha de inicio de los trabajos a los particulares, empresas y demás entidades que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas. Si pasado un lapso prudencial tales trabajos no se realizaran, los ejecutará la Contratista por su cuenta, facturándose luego el importe correspondiente a cada trabajo al ente o particular que corresponda.

La protección de los edificios o instalaciones amenazados en su estabilidad o servicio por la construcción de las obras, será por cuenta de la Contratista, y los trabajos se harán de modo que se cumplan las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones pues la Contratista es el único responsable de los desperfectos que por tales causas pudieran ocurrir. El reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago en ningún caso podrán demorar las obras, de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

Artículo 22 – Replanteo.

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo ésta parte de las tareas previas de la Contratista.

Se implantarán dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes. Complementariamente se ejecutarán ejes secundarios en la medida de ser necesarios.

El replanteo es de fundamental importancia, ya que la Contratista deberá realizar la mensura y toma de niveles en cada lugar de intervención, sobre todo considerando la posible existencia de árboles, en cuyo caso deberá comunicar a la Inspección de Obra, el tipo y la cantidad de especies a remover.

Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas

La Contratista adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas y/o topográficas existentes que pudieran afectarse por la construcción de las obras.

En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y/o topográficas, deberá reponerlas a su exclusivo costo. La Inspección de Obra verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

Artículo 24 - Fotografías.

La Contratista, de acuerdo a lo instruido por la Inspección de Obra, hará sacar periódicamente fotografías de las etapas constructivas de la obra y deberá colaborar con la Municipalidad en no tapar las diversas etapas constructivas antes que ésta registre las mismas fotográficamente.

Cada certificación deberá estar acompañada del registro fotográfico que ilustrará los avances indicados en ese documento.

Artículo 25 – Movimiento de Suelo.

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda tarea necesaria para la construcción de la obra.

Incluye retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

La Contratista tomará en consideración los niveles fijados en los planos de proyecto, que deberá verificar de acuerdo con la cota fijada por la Municipalidad. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Estudio de Suelos.

Artículo 26 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.

Se considerarán incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.

- Sobreanchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, baldosones cruzados, adoquinado, lajas, etc..
- Aserrado de veredas, pavimentos y laterales de los pozos.
- Aplicación de tomajuntas
- Recuperación y acopio de adoquines de granito o granitullo para su restitución; el faltante será sustituido por el Contratista, a su cuenta.
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las normativas de aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
- Limpieza de la obra, retiro y disposición final de todo material sobrante.
- Obtención de conformidad por las reparaciones, por el Municipio y/o el/los tercero/s afectado/s.

Con el precio que se estipule se abonará la rotura y reparación de veredas correspondientes a:

- Toda entrada/salida de vehículos
- Todos los pozos o zanjas que se precisen, a juicio de la Inspección de Obra y que no estén incluidos dentro de otro ítem de obra.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de pavimento o vereda que a juicio de la Inspección de Obra haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la Contratista, sin que este concepto genere pagos adicionales.

El solado a restituir (pavimento, mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

Las pautas establecidas serán de aplicación para pavimentos y veredas de todo tipo.

En caso de tendidos de líneas de conducción subterráneas se deberá respetar estrictamente los anchos de zanja y tapadas mínimas que se estipulan en las normativas de aplicación.

Cuando, para evitar obstáculos, alojar piezas especiales, etc., o por razones debidamente mensurables, se tengan que realizar roturas y reparaciones superiores a las especificadas, deberán ser previamente justificadas y aprobadas por la Inspección de obra, debiendo los costos que ello demande, estar comprendidos dentro de la cotización de vereda presentada por el Oferente en su oferta.

Los cruces de las calles pavimentadas se ejecutarán mediante el uso de tuneleras, garantizando el cumplimiento de los niveles de proyecto. Asimismo, se deberá asegurar el correcto llenado y compactado de la excavación, mediante los métodos apropiados, a fin de no afectar el futuro asentamiento del pavimento.

Artículo 27 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.

Las veredas y pavimentos, removidos por la realización de las obras, deberán ser reacondicionados con la misma calidad y forma constructiva de los originales, debiendo quedar satisfactoriamente terminados, SEIS (6) días después de concluido el relleno de la excavación respectiva.

Cualquier hundimiento en los afirmados y veredas refaccionados, ya sea por una mala ejecución o una insuficiente compactación del relleno de las excavaciones deberá ser reparado por el Contratista por su cuenta, dentro de los QUINCE (15) días de notificado; en caso contrario, la Municipalidad ejecutará los trabajos de reparación correspondiente y su importe será con cargo a la Contratista.

En el caso de que los materiales provenientes de la demolición sean utilizados nuevamente, los mismos se podrán acopiar en la vía pública, al costado de las excavaciones, cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de las aguas superficiales. Si tales depósitos se hicieran en la vereda, se deberá arbitrar los medios necesarios para no producir deterioros en la misma, pero si por cualquier causa se produjesen daños, la Contratista está obligada a repararlas por su cuenta.

La reconstrucción de afirmados base y pavimentos se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo.

Cuando se trate de afirmados en los que para su construcción puedan utilizarse los materiales provenientes de su demolición, tales como adoquines comunes de granito, granitullo, tarugos de madera, restos de asfalto, grava, cascotes de hormigón, arena, etc., la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltaren.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor de cascotes de ladrillos de la siguiente proporción:

- 1 parte de cal hidráulica en pasta.
- 1/4 parte de cemento.
- 3 partes de arena gruesa.
- 2 partes de polvo de ladrillo.
- 10 partes de cascotes de ladrillos.

Los mosaicos se asentarán con mortero compuesto de la siguiente manera:

- 1/4 parte de cemento.
- 1 parte de cal.
- 3 partes de arena gruesa.
- 1 parte de polvo de ladrillo.

Los reclamos que se presentaran con motivo de la refacción de las veredas, deberán ser atendidos de inmediato por la Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originasen se deducirán de los certificados de obras respectivos.

Artículo 28 - Obras no previstas.

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos Ítems, la Contratista presentará con suficiente anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, previa aprobación de la Inspección.

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.

La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

Artículo 29 – Extracción de árboles.

Toda extracción de árboles no prevista en el Plan de Trabajo, deberá ser informada previamente a la Inspección de Obra, quien podrá aprobar o rechazar según el impacto ambiental o social que pueda significar. Solo se efectuará en aquellos casos de estricta necesidad, una vez agotadas otras soluciones alternativas.

Los restos de raíces, cañerías de servicios sanitarios o pluviales fuera de servicio, restos de hormigón, u otros materiales que interfieran o modifiquen la ejecución de las obras proyectadas, quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista retirarlos y trasladarlos a los depósitos que indique la Inspección de Obra dentro del ejido urbano. Los costos de estas tareas están incluidos en el presupuesto de la obra.

Artículo 30 - Ampliación o reducción de obras.

Cuando fuese necesario ampliar o reducir las obras, dando como resultante un aumento o disminución del monto de la obra contratada, se efectuará el nuevo cómputo métrico, que, multiplicado por los precios unitarios, dará la diferencia del monto de obra. El Municipio se reserva el derecho de ordenar las modificaciones de los ítems que contribuyan a mejorar el proyecto, ampliando o disminuyendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato. Esta variación es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen de la Secretaría de Obras Públicas, trabajos que superen ese porcentaje y resulten indispensables, urgentes o

convenientes, siempre que el importe de esos trabajos no exceda el 50% del monto total del Contrato.

Artículo 31 - Trabajos provisorios.

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución, será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

Artículo 32 - Trabajos adicionales.

La Municipalidad se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para sus intereses, de realizar un nuevo proceso Licitatorio para la ejecución de los trabajos adicionales. En su caso, la Contratista de la obra, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, podrá ser adjudicataria teniendo en cuenta la ventaja que eso significa para la marcha general de los trabajos.

Artículo 33 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.

Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

CAPITULO IV - MATERIALES

Artículo 34 – Provisión y calidad de materiales.

Todos los materiales que sean necesarios para la realización completa de la obra, serán provistos por la Contratista, y deberán contar con su respectivo CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD, en original, emitido por los respectivos fabricantes, en los casos que corresponda. La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provea la Contratista antes de su empleo a cuyo efecto presentará con suficiente antelación en cada caso las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de TREINTA (30) días. A igualdad de precios y condiciones se dará preferencia a materiales de producción local y nacional especialmente de las fábricas existentes en la Provincia y en la zona.

La empresa Contratista deberá tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, almacenaje en obrador y conservación de los mismos, contemplando además la normativa vigente en la materia, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas del arte.

El almacenaje se efectuará ordenadamente, de modo que en cualquier momento se pueda hacer un recuento del material existente. Tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

La designación de una marca determinada de materiales en el Pliego es al solo efecto orientativo, pudiéndose en consecuencia utilizar todos aquellos productos y materiales de marca reconocida que existan en el mercado y reúnan las especificaciones requeridas. La Contratista presentará muestras de todos materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas, quedando alcanzada por las causales de incumplimiento y la aplicación de las respectivas multas.

CAPITULO V – EQUIPOS

Artículo 35 - Equipo a utilizar en obra.

La Contratista consignará la lista de equipos que propone utilizar cuantitativa y cualitativamente, que deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra. Empleará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule. Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto. La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Inspección de Obra.

No obstante, haber presentado conformidad al equipo propuesto por la Contratista, la Municipalidad puede ordenar su aumento, modificación, cambio total o parcial, antes o durante

los trabajos, si ello fuere necesario para satisfacer una de las condiciones básicas del Contrato, que es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Dentro de los CINCO (5) días corridos de adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación pertenecientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia que estos deberán contar con los seguros correspondientes desde el día del comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual

CAPITULO VI – INCUMPLIMIENTOS

Artículo 36 – Incumplimientos.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

Artículo 37 – Penalización por mora.

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

Se le impondrán las penalizaciones detalladas en el Artículo 41 de las Bases y Condiciones Generales.

Artículo 38 – Penalización por deficiencias de calidad

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares, y las penalizaciones se detallan en el Artículo 42 de las Bases y Condiciones Generales.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 39 - Reiteración de las deficiencias

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Mercedes podrá unilateralmente rescindir el Contrato.

PARTE 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1 - GENERALIDADES:

Establecer las especificaciones técnicas particulares para la construcción de la obra: **“RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE CATEDRAL BASILICA “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”**, en el partido de Mercedes. Los trabajos mencionados incluyen las obras civiles y mecánicas, la reparación de los daños que como consecuencia de estos trabajos se pudieran ocasionar a terceros, la restitución a su estado original del suelo e instalaciones, arbolado, veredas y calles afectadas, y el retiro, transporte y disposición final de los materiales sobrantes.

OBJETIVO: eliminar totalmente las filtraciones y humedades dentro de la catedral tanto en los cielorrasos como en las paredes que dan al exterior.

MAPEO DE ZONAS HÚMEDAS: INDIVIDUALIZAR Y GRAFICAR TODOS LOS SECTORES QUE PRESENTEN PARTES HÚMEDAS MIDIENDO SU SUPERFICIE E INTENSIDAD.

CAUSAS DE LA HUMEDAD EN CADA SECTOR EN QUE SE UBIQUEN: encontrar las causas por las cuales se humedecen los cielorrasos y paredes del interior del templo y proponer solución.

REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS FILTRACIONES Y HUMEDADES EXISTENTES Y PREVENCIÓN DE LAS FUTURAS:

- Terrazas sobre naves laterales y altares laterales.
- Reparación de canaletas en todos los sectores que presenten deficiencias.
- Reposición de desagües pluviales
- Reparar paredes y ornamentos que transmitan humedad hacia el interior del templo.
- Filtraciones sobre Lucarnas y Lucarnitas
- Filtraciones y reparaciones varias sobre frentes a intervenir.
- Cubierta de pizarras en Nave central, Crucero, Ábside y Torres.
- Filtraciones sobre vitrales.

Artículo 2 - REGLAMENTACIONES, NORMAS DE APLICACIÓN Y DE INTERPRETACIÓN.

La construcción de las obras se ajustará a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, y en las normas que se aluden en su articulado.

Será obligación de la empresa presentar el proyecto de obra dentro de los tiempos establecidos en el presente pliego.

Normas de Interpretación

En caso de que exista contradicción entre dos o más documentos contractuales, se aplicará y prevalecerá la norma contenida en el documento de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- a) Las órdenes de servicio impartidas por el Director de Obra.
- b) Los planos complementarios que el Director de Obra entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por el Director de Obra.
- c) El Contrato de construcción (La Contrata).
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e) Aclaraciones al Pliego de especificaciones Técnicas.
- f) Pliegos de Condiciones Generales.
- g) Planilla de locales.
- h) Rubrado.
- l) Los planos que integran la documentación de licitación en orden de mayor escala a menor.
- j) Plan de Trabajo.
- K) Oferta del Contratista.
- l) Acta de inicio de Obra.
- m) Las Notas de Pedido presentadas por el Contratista.
- n) La correspondencia intercambiada entre las partes y todo documento fehaciente.

Artículo 3 - MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

El objeto de esta memoria es realizar una descripción del proyecto que a continuación se especifica en orden a sus componentes constructivos.

3.1 Ubicación

Se procederá a la ejecución de las obras necesarias para la Restauración y puesta en valor de Catedral Basílica "Nuestra Señora de las Mercedes", ubicado en calle 24 entre 27 y 29, de la ciudad de Mercedes, Buenos Aires.

Antes de iniciar la obra se deberá presentar el proyecto ejecutivo y plan de trabajo con su correspondiente **curva de inversión**, para ser evaluado por la Inspección de Obra.

Para la realización de esta, la Empresa Contratista no podrá ejecutar ninguna tarea sin la Aprobación de la Inspección y la documentación mencionada precedentemente que avale los trabajos a ejecutar.

Artículo 4 - PLAZOS Y FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PROYECTO: 21 días corridos a partir de la adjudicación de la obra;

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 180 días corridos desde la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la inspección de obra.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Asimismo, en el caso que la Contratista no presentare el Plan de Trabajo en término, se procederá conforme lo dispone la Ley 6021 y su Reglamentación.

La Recepción Definitiva se realizará a los 12 meses de entregada la Recepción Provisoria.

– Sector Piloto

Los trabajos a realizar requieren conocimientos específicos sobre este tipo de intervenciones, por lo tanto, la opinión de especialistas y mano de obra calificada demandará una puesta a punto de las labores que se constituyan a efectos del logro de los trabajos previstos.

Previo al inicio de los trabajos, en cada uno de los sectores, se llevará a cabo una intervención piloto en el lugar que indique la Inspección de Obra, para evaluar tanto la mano de obra como las características de los equipos a utilizar y la técnica que en cada caso se estime como la más adecuada.

Aprobada esta intervención piloto en general se podrán iniciar los trabajos en cada sector específico.

Igualmente, la Empresa Contratista tiene como prioridad en el comienzo de la obra con la ejecución de los trabajos relacionados con el ingreso de agua desde las cubiertas de techos, en torres, pluviales existentes y en cualquiera de los sectores donde existiera esta situación. Esto es fundamental dado que se debe conseguir los efectos del secado de dichos sectores antes de restaurarlos.

Artículo 4 - TRABAJOS A REALIZAR

ITEM 1 – TRABAJOS PRELIMINARES

Obligaciones:

Todas las medidas deberán respetarse al momento del desarrollo del Proyecto definitivo, cualquier adaptación no podrá achicar las superficies y prestaciones consignadas, debiendo mayorarlas, si los requerimientos técnicos o proyectuales lo ameritan, quedando a su costa y cargo las diferencias que puedan surgir en las mismas, dejándose expresa constancia que estas Especificaciones Técnicas se encuentran reflejadas en el anteproyecto adjunto, debiendo el Contratista realizar el **Proyecto Ejecutivo de Obra**, en adelante **P.E.O.**, planos de obra, de taller, etc., y presentar todo cálculo y/o análisis de la obra conforme a la necesidades de la misma para un óptimo desarrollo, y ejecución de acuerdo a las reglas del buen arte.

Generalidades:

Comprende la realización de todas aquellas obras tendientes a deshacer, dismantelar, desmontar, retirar elementos, revestimientos, recubrimientos, e instalaciones o partes de ellas, a los fines de la obra.- Han de ejecutarse todas aquellas demoliciones que, por razones constructivas se deban realizar de acuerdo al objeto final de los trabajos, aun cuando ellas no tengan mención expresa ni en los planos, ni en el pliego de especificaciones técnicas particulares, ni el listado de tareas que compone el presupuesto.- Se consideran también incluidos todos los trabajos, preparatorios y accesorios, transitorios o definitivos de apuntalamiento de preconsolidación o consolidación de las estructuras que se conserven y aquellas que resulten necesarias ejecutar, a fin de la salvaguarda de su estabilidad, del comportamiento funcional de cada uno de sus componentes, y/o de la conservación o restitución del estado original de las partes.- Incluirá los medios adecuados al lugar y circunstancia para el acarreo de materiales y desechos.- Se garantizarán que los distintos componentes que han de conservarse, mantengan la función constructiva que resulta inherente a ellos, también se tomarán las medidas adecuadas para garantizar la estanqueidad de las partes edificadas linderas a las demoliciones, impermeabilizando las partes que queden expuestas frente al agua proveniente de las precipitaciones pluviales.- Para el retiro de elementos y dismantelamiento, se deberá estudiar acabadamente la obra, ajustando los procedimientos al programa de seguridad e higiene presentado y aprobado precedentemente.- Se extremarán las precauciones a adoptar, analizando las operaciones que componen cada trabajo para verificar los peligros que pudiera acarrear y el modo de neutralizarlos.- Además la Empresa Contratista deberá cumplimentar con todas las ordenanzas municipales respecto a la operación de carga de desechos, colocación de volquetes, estacionamiento de camiones etc.; se tomará especial cuidado de no entorpecer el tránsito ni los accesos, respetando las ordenanzas vigentes.- La Empresa Contratista no pondrá fuera de uso o de servicio ninguna conexión de electricidad, gas, cloaca, agua corriente o cualquier otro servicio existente, sin emplear los dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso, o sin haber tomado los recaudos necesarios para que las áreas vecinas que seguirán funcionando no se vean afectadas por estos cortes.

La Inspección de Obra podrá requerir de la Empresa Contratista la colocación de testigos para registrar las deformaciones que puedan producirse en las estructuras o en sus partes como resultado de estos trabajos.

Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

1.1 Cartel de obra

El Contratista proveerá y colocará un cartel de obra ploteado sobre vinilo montado sobre chapa de 2.00x3.00m. El mismo tendrá una estructura metálica pintada con esmalte sintético blanco, de base que garantice su fijación y estabilidad estructural. Deberá estar colocado dentro de los CINCO (5) días hábiles de iniciada la obra y cuyo modelo deberá ser aprobado por el Municipio.

1.2 Obrador

La Contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en la Municipalidad de Mercedes con respecto a los cercos y defensas provisorias en calles, banquetas, veredas, etc., normativa que podrá solicitar a la Inspección de Obra.

Deberá disponer de un teléfono celular, cuyo número pondrá en conocimiento de la Inspección de Obra, y ésta suministrará un listado con números telefónicos para casos de emergencia.

El Obrador deberá contar con sanitarios apropiados para el personal, depósito para materiales y/o pañol de herramientas, locales que se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, de aspecto presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

1.3 Armado de andamios, pasarelas y protecciones.

Antes de comenzar los trabajos de armado de los andamios, la Empresa Contratista presentará con la antelación necesaria para su aprobación el proyecto del conjunto requerido, incluyendo los cálculos estructurales, su diseño estructural y de seguridad en un todo de acuerdo a las normas vigentes, debiendo a su vez considerar la tramitación de los correspondientes permisos ante la Municipalidad de Mercedes para la utilización de la vía pública.-

La Empresa Contratista se hará responsable de la provisión, armado y desarmado de andamios tubulares realizados con caños de acero y accesorios correspondientes al sistema elegido para las diversas tareas en altura, en todos los casos evitará que los amarres y apoyos del andamio perjudiquen solados, estructuras o en la terminación del edificio.-

El material utilizado para el armado de este tipo de andamios será: tubo de caño negro, con costura de acero normalizado IRAM F-20 o equivalente, u otro material de característica igual o superior. Si se utilizaran andamios de materiales alternativos al descripto, éstos deben ser aprobados. Los elementos o piezas constitutivos de estos andamios deben estar rígidamente unidos entre sí, mediante accesorios específicamente diseñados para este tipo de estructura. Estas piezas de unión serán de acero estampado o material de similar resistencia, y deberán ajustarse perfectamente a los elementos a unir.-

Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y construidos de manera que garanticen la seguridad integral, entendiéndose por ello a los trabajadores que los utilicen, al edificio del Monumento Histórico Nacional y lógicamente al público que circula por las cercanías.-

El montaje debe ser efectuado por personal competente bajo la supervisión del responsable de la tarea.- En consideración a la característica de los trabajos que deben ser ejecutados, la tipología edilicia de la Catedral-Basílica, la necesidad de realizar inspecciones en el lugar, con la consecuente necesidad de acceder a todos los sectores por parte de personal profesional sin adecuada capacitación para trabajar en altura, y el requerimiento de optimizar la seguridad de esta estructura provisoria en relación con el cuidado que requiere el Monumento Histórico Nacional y la protección de las vidas humanas involucradas, la Empresa Contratista deberá presentar para su aprobación los planos y cálculos con el diseño de los andamios a utilizar, cualquiera sea la marca y tipología que se emplee.- Deben ser dimensionados en base a cálculos realizados por un ingeniero que, más allá de las responsabilidades de la Empresa Contratista, asumirá profesionalmente la suya.- Los cálculos deberán considerar estructuras autoportantes, arriostradas al edificio a través de lugares como aventanamientos que permitan estructuras pasantes que eviten cualquier apoyo y naturalmente, deterioro, desgaste, abrasión u otro daño a las estructuras y paramentos del edificio. A tal efecto deberán satisfacer, entre otras, las siguientes condiciones:

- a) Rigidez.
- b) Resistencia.
- c) Estabilidad.
- d) Ser apropiados para la tarea a realizar.
- e) Estar dotados los dispositivos de seguridad correspondientes.
- f) Asegurar inmovilidad lateral y vertical. Las plataformas situadas a más de DOS METROS (2m.) de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, contarán en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a UN METRO (1 m.) de altura, una baranda intermedia a CINCUENTA CENTIMETROS (50cm.) de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma.

La plataforma debe tener un ancho total de SESENTA CENTIMETROS (60cm.) como mínimo, no presentarán discontinuidades que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores.

La continuidad de una plataforma se obtendrá por tablonces empalmados a tope, unidos entre sí mediante un sistema eficaz, o sobrepuestos entre sí CINCUENTA CENTIMETROS (50cm.) como mínimo.

Los empalmes y superposiciones deben realizarse obligatoriamente sobre los apoyos. Los tablonces que conformen la plataforma deben estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, sin utilizar clavos y de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente.

Los andamios metálicos deben estar reforzados en sentido diagonal y a intervalos adecuados en sentido longitudinal y transversal.

El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros (20cm.). Si esta distancia fuera mayor será obligatorio colocar una baranda a una altura de setenta (70 cm).- En cuanto a los andamios interiores se tendrá especial cuidado en los pisos, para ello estos deberán contar con una protección adecuada, como ser tacos de madera, evitando que queden marcas en los mismos por el apoyo de la estructura del andamio.-

Para el caso que los mismos deban ser móviles, estos contarán con ruedas de goma, también se deberá proteger los pisos en general. Bajo ningún concepto se admitirá el apoyo directo sobre pisos, membranas, muros o cualquier otro elemento original.- Cuando es muy necesario que el andamio se apoye sobre partes del edificio, debe relevarse y verificarse previamente la estructura que le sirva de sostén y de acuerdo a los Reglamentos vigentes, como ser en terrazas, torres, estructura de cubierta, bóveda, linterna, etc..-

La Empresa Contratista presentará un informe con la memoria de cálculo, que será evaluado y aprobado, si así correspondiera, por la Inspección de Obra.-

A medida que se desarmen los andamios deberán verificarse los puntos que sirvieron de apoyo, asegurándose que se encuentren en perfectas condiciones. En caso contrario se harán todas las reparaciones en la forma que corresponda.-

Cuando se proceda a la intervención en las fachadas exteriores, se deberá armar un andamio fijo que cubra totalmente los paños y sectores a intervenir.-

Para los andamios interiores las protecciones serán similares a los exteriores, adaptándose a las formas necesarias y evitando el deterioro de los pisos u otro sector de apoyo.-

En general estos andamios contarán con varios pisos de trabajo a distintos niveles, de fácil y seguro acceso, con la suficiente comodidad en los espacios de trabajo, no menor a 1.50 m de ancho, para que los operarios que realizan allí las tareas mencionadas, puedan trabajar libremente sin entorpecimiento de otras tareas o inconvenientes de cualquier índole.-

No se podrá desarmar o correr ningún andamio hasta tanto la Inspección de Obra verifique y apruebe los trabajos allí realizados, caso contrario se volverán a armar para realizar la verificación y en caso de ser necesario re ejecutar los trabajos.-

Todos los andamios deberán cumplir con todas las normas de seguridad vigentes al igual que los operarios u otras personas pertenecientes a la obra que circulen por ellos.-

Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales. El representante técnico de la Empresa Contratista junto con el responsable de Seguridad e Higiene serán los encargados de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar. Las escaleras deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Deben soportar sin peligro las cargas previstas.
- b) Tener un ancho libre de SESENTA CENTIMETROS (60cm.) como mínimo.
- c) Cuando tengan más de UN METRO (1 m.) de altura deben estar provistas en los lados abiertos de barandas, de un pasamano, o cuerda apropiada que cumpla ese fin, de DOS (2) pasamanos si su ancho excede UNO CON VEINTE METROS (1,20 m).
- d) Deben tener una alzada máxima de VEINTE CENTIMETROS (20cm.) y una pedada mínima de VEINTICINCO CENTIMETROS (25cm.).

Pasarelas: Para aquellos sectores de andamio que requieran pasarelas, se deberá proceder al armado de las mismas y deberán estar acondicionadas para el tránsito de personas cumpliendo con la normativa vigente. Se verificará el tipo de material, anchos mínimos requeridos, barandas, guarda píte, formas y medios de sujeción, etc. Se armarán con sus respectivas protecciones y balizamiento lumínico correspondiente.

Protecciones: Todos los andamios requeridos deberán ser cerrados en su totalidad, y su construcción preverá la sujeción de una malla de protección de trama metálica galvanizada, electrosoldada, de 10 x 10 cm., sobre la cual se extenderá una tela tipo "media sombra" ignífuga, en su cara externa, se realizarán con material nuevo, se verificará su prolijidad y el correcto armado la que deberá ser mantenida en óptimas condiciones a lo largo de todo el plazo de obra. Las protecciones, deberán garantizar la máxima seguridad hacia la vía pública y para los operarios que allí realicen las minuciosas tareas de restauración contratadas, su resistencia será suficiente como para asegurar la estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Las plataformas de trabajo estarán libres de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindiblemente necesarios para la tarea a desarrollar.-

Se reitera que es muy importante, que en el interior del Templo los andamios se deberán armar por sectores de trabajo de acuerdo a lo estipulado previamente, dejando para lo último, el área perteneciente al Alta Mayor en toda su extensión, esta situación es tentativa, por lo tanto antes de comenzar con el armado, es conveniente reunirse con las Autoridades de

Basílica-Catedral para coordinar las áreas específicas en un todo de acuerdo a las actividades religiosas del momento o a las prioridades que ellas establezcan.-

Para el Altar Principal y el Órgano Mayor se construirán estructuras metálicas, de tipo andamio tubular, que servirán de soporte a placas de terciado fenólico que los cubrirán totalmente, sobre cada uno de los conjuntos se colocará un film de polietileno de 100 µm de espesor mínimo. Todo otro elemento que deba ser preservado, altares, esculturas, barandas, etc. serán protegidas mediante cubiertas de madera y/ o fundas plásticas de acuerdo al nivel de riesgo que implique las tareas que se ejecutan en el sector. Previa y posteriormente a la ejecución de todas las protecciones, éstas deben ser aprobadas por la Inspección de Obra. No podrán iniciarse las tareas del sector involucrado sin contar previamente con dicha aprobación. Los andamios no deben interferir con las actividades religiosas ni con el público o feligreses; cuando se estén realizando trabajos en las bóvedas, la plataforma de trabajo debe ser totalmente estanca, para evitar todo tipo de inconvenientes, de producirse deterioros a los sectores o personas, la reparación estará a cargo y cuenta de la Empresa Contratista.-

Estos andamios que se ejecutan en un área de trabajo designada, esta área serán totalmente cercada y se prohíbe el ingreso a toda persona ajena a la obra, incluso Sacerdotes y Feligreses.-

A medida que se van terminando los trabajos de ese sector, se deberán desarmando los andamios e ir habilitando, y continuar en otro sector; recolocando todos los elementos que fueron retirados en su momento.

1.4 Limpieza de superficies previa restauración.

Será obligatorio el mantenimiento y control de orden y limpieza en toda la obra y en los sectores del predio de la Catedral-Basílica que, aunque no correspondan a la obra, puedan ser afectados por ella, debiendo disponerse los materiales, herramientas, deshechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso de trabajadores y público.-

Deben eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., que signifiquen riesgo para la seguridad humana.-

Durante todo el tiempo que dure la obra, la limpieza diaria será obligatoria, tanto en el propio lugar de los trabajos, como en aquellos que sean afectados por los mismos, esto incluye, canaletas, embudos, terrazas, patios, veredas, etc.-

Igualmente se realizará una limpieza total, todos los días, de los andamios, en todos sus niveles y una vez finalizada la hora laboral, dichos andamios deberán quedar totalmente limpios y sin elementos de cualquier tipo que obstruyan la circulación y a los efectos de evitar accidentes.-

Además la Empresa Contratista mantendrá totalmente limpia diariamente todas las pasarelas construidas para el paso de transeúntes en la vía pública, como así también las entradas de público o sacerdotes al Templo y/o Casa Parroquial.

Eliminación de plantas parasito.

En todos los sectores a intervenir del edificio donde se localizan plantas parasitas de cualquier tipo, cuyas raíces penetraron en los muros, cargas, cubiertas y en otras partes del mismo, serán eliminadas. Para ellos se deberán cortar en la base y posteriormente aplicarles un herbicida en los restos que quedan expuestos y raíces; se debe realizar esta operación con el mayor cuidado dado que se debe evitar el derrame del herbicida sobre el paramento del muro. Se evitará también arrancarlos, ya que, si sus raíces fueran profundas tenderán a arrastrar partes del elemento, revoque y/o mampostería.

Para llevar a cabo el tratamiento mencionado, resultara adecuado el empleo de un herbicida de alto espectro, dicho elemento no debe ser contaminante al ambiente.

En todos los casos se seguirán las instrucciones del fabricante, tanto para determinar la forma de aplicación como para diluciones más convenientes.

Los tratamientos se realizarán en horas del mediodía, asegurando una correcta aplicación del producto, siendo sumamente necesario garantizar su absorción por parte de las plantas o vegetales tratados, se evitará la aplicación del herbicida cuando existan amenazas de lluvia. Si lloviera dentro de las seis (6) horas posteriores, ese tratamiento se inutilizará por completo, siendo imprescindible repetirlo

MEDICION Y FORMA DE PAGO

Este ITEM conforme a lo especificado será medido como metro cuadrado de las tareas. Las formas de pago serán por porcentaje de avance de obra del ítem en total.

ITEM 2 - TERRAZAS EN NAVES LATERALES Y TERRAZAS POSTERIORES SOBRE ALTARES LATERALES

Se retirarán todo tipo de suciedades, equipos y elementos ajenos a la edificación que se encuentren sobre las terrazas de las naves laterales y las traseras que rodean el ábside. Los mismos deberán colocarse en volquetes para su disposición final.

Se respetarán las pendientes y niveles existentes o en su defecto se propondrán unos nuevos, con aceptación de la Inspección de Obra.

Ejecución de protecciones

Para el caso puntual de la extracción o retiro de la membrana y embaldosado sobre las terrazas de las Naves Laterales, se deberá tener en cuenta realizar la correspondiente protección para evitar el ingreso de agua de lluvia al interior de dicho edificio, en caso de no cumplirse, las reparaciones que se pudieran producirse, estarán a cargo y cuenta de la Empresa Contratista.

2.1 Retiro de solado existente

Se procederá al levantamiento por completo de todo el solado en las terrazas laterales.

2.2 Retiro de mezclas de asiento

Se procederá al levantamiento de todo el material de asiento que se encuentre luego de retirar el solado. Este procedimiento se realizará tanto en terrazas de naves laterales como en terrazas posteriores sobre altares laterales.

2.3 Retiro de membrana existente

Se procederá al levantamiento completo de la membrana existente en las terrazas sobre los Altares Laterales y se retirará todo lo que se encuentre por debajo de la misma hasta llegar al contrapiso. Luego se procederá a realizar los mismos procedimientos que en las terrazas de naves laterales.

2.4 Realizar carpeta de nivelación sobre contrapiso existente

En el caso de las terrazas de Naves Laterales, se procederá a retirar todas las capas (baldosas, mezcla de asiento, etc.), hasta llegar al contrapiso, el cual será reparado y sobre él, se ejecutará una carpeta de nivelación impermeable de espesor mínimo 2 cm. En la boca o las bocas de desagüe pluviales, la misma tendrá la pendiente suficiente, desde el barandal hacia las mencionadas bocas de desagüe, para evacuar fácilmente el agua de lluvia.

Así mismo tendrá, en la unión entre el paramento y el contrapiso, una curva perimetral para darle una continuidad pareja a la membrana.

2.5 Colocación de membrana geotextil

Sobre la carpeta de nivelación se proveerá y colocará una membrana Geotextil, línea profesional ORMIFLEX o similar, transitable con protección, geotextil interno, que se ejecutará sobre la carpeta realizada con anterioridad, que debe estar, correcta y prolijamente nivelada. Luego se preparará la superficie en general, debiéndose contar con un sustrato limpio, seco, libre de polvo o materiales sueltos de cualquier tipo, garantizando de esta forma una perfecta adherencia a la impermeabilización, incluyendo las buña perimetrales y bocas de desagües.

La impermeabilización a ejecutar, consistirá de los siguientes puntos a desarrollar:

- Imprimación asfáltica de la superficie.
- Colocación de geotextil.

En imprescindible garantizar en forma anticipada la total ausencia de humedad sobre dicha superficie.

2.6 Realizar carpeta de asiento

Se realizará una carpeta de asiento sobre la carpeta de nivelación donde se adherirá el piso con el solado.

2.7 Colocación de solado gres cerámico coloradas

Se procederá a colocar el solado sobre una carpeta de asiento. Las mismas serán del mismo tipo que las existentes, de primera calidad, y serán colocadas siguiendo la forma del resto de la superficie, igual que las juntas, asentadas con mortero del tipo "R", el tomado de juntas de baldosas se efectuará a la cal, terminada con una lechada de cemento puro y limpieza final. -

Las baldosas tendrán las dimensiones parejas, serán duras, bien cocidas, no presentando defectos de cochura o rajadas, además serán perfectamente planas, lisas, suaves al tacto en su cara superior, tendrán aristas rectilíneas, sin mellas ni rebabas, si las baldosas no pudieran colocarse con las juntas perfectamente rectilíneas y de un ancho menor de dos milímetros, serán rechazadas. -

Tendrá juntas perimetrales y centrales para dilatación de 3 cms. de espesor, y serán tomadas con un sellador poliuretánico elástico de un componente tipo SIKAFLEX 1a de SIKA o de iguales características y componentes.

Tomado de juntas

Las juntas de dilatación serán de 3 cms. de espesor, una perimetral y otras transversales de 3 a 4 m de separación, en paños no mayores a 16 m²; estas se tomarán con sellador poliuretánico elástico de un componente tipo SIKAFLEX 1a de SIKA o de igual calidad y componentes químicos, se incluirá dicha junta en el contrapiso, ya sea existente o nuevo.

MEDICION Y FORMA DE PAGO

El ITEM 2 conforme a lo especificado será medido en metros cuadrados (m²), obtenidos multiplicando la longitud por el ancho consignados en los cómputos y se pagaran al precio del ítem por porcentaje de avance de obra. Con excepción del punto 2.4: Realizar carpeta de nivelación sobre contrapiso existente que se medirá en metros cúbicos (m³) obtenidos multiplicando la longitud de dicha carpeta, por el ancho y por el espesor de la misma. Este punto también se pagará al precio del ítem 2 por porcentaje de avance de obra.

ITEM 3 – RESTAURACION DE ZINGUERIA – DESAGUES PLUVIALES

3.1 Remachado y resoldado de canaletas

Se procederá a remachar y resoldar todas las uniones de las canaletas en todo el perímetro a intervenir. Así se procederá a prevenir las filtraciones provenientes desde las canaletas.

Se deberá realizar la limpieza y desobstrucción de todas las cañerías correspondientes a los desagües pluviales y cámaras que según el proyecto no se deban renovar o modificarse, tanto verticales como horizontales, en toda su extensión, hasta su conexión a la calle o cámara.

3.2 Reparación y reanclaje de membrones de remate en la cubierta.

Se realizará la reparación y reanclaje, resoldando las uniones necesarias sobre la totalidad de los membrones de remate en las cumbreras de zinc puro de toda la Catedral.

3.3 Recambio de colectores y desagües verticales.

La Empresa Contratista desmontará todos los colectores y caños de galvanizado existentes, retirará las grampas de sujeción de hierro. Se proveerá, preparará y colocará los nuevos colectores de Hierro Fundido con diseño similar a la documentación gráfica. Se provisionará, preparará y colocará caños de desagües de $\varnothing 5''$, con encastrés entre sí, debidamente sellados.

Se colocará y proveerá las grampas de sujeción contra pared y los separadores de caños.

En todas las descargas pluviales se procederá a retirar y reemplazar los receptáculos de agua y las gárgolas existentes ya que las mismas se encuentran deterioradas y no cumplen con la función deseada. Las mismas serán reemplazadas por colectores realizados en Hierro de Fundición.

Todas las piezas serán pintadas con esmalte antióxido color gris metal, opaco o semi opaco y pintura final con base Epoxi color acero o similar.

3.4 Provisión y colocación de nuevas cretas estampadas.

Se realizará la provisión y colocación de las cretas estampadas en zinc puro en todos los remates de cumbrera que se encuentren ausentes, con moldes especiales y prensas de gran tonelaje.

3.5 Colocación de un nuevo punzón

Se procederá a la provisión y colocación de un nuevo punzón artístico realizado en zinc puro con sus ornamentos decorativos estampados, ubicados en el remate de la cumbrera del ábside.

3.6 Provisión y colocación de los aristeles faltantes realizados en zinc puro.

Se procederá al retiro, provisión, preparación y colocación de los aristeles de toda la cubierta del templo, en los lugares faltantes o que se encuentren deteriorados, realizados en zinc puro anclados con elementos compatibles y protegidos por calotines estampados de zinc soldados con estaño.

3.7 Retiro y provisión de las 20 lucarnas

Se procederá a revisar las 20 lucarnas de zinc sobre los faldones de pizarras. Se procederá a la reparación de las mismas y en caso de que alguna este en mal estado y que no se pueda reparar, se procederá a la sustitución total de la lucarna. Para el retiro de alguna de ellas se desarmará el sector pizarras con herramientas artesanales alrededor de las mismas.

Las mismas se realizarán en zinc puro francés o alemán con sus celosías de ventilación y florones artísticos de remate, estampados y repujados con moldes especiales. Todo realizado en zinc puro francés o alemán, soldado con el sistema de dique con estaño al 50%.

3.8 Retiro y provisión de las 20 lucarnitas.

Se procederá a revisar las 20 lucarnas de zinc sobre los faldones de pizarras. Se procederá a la reparación de las mismas y en caso de que alguna este en mal estado y que no se pueda reparar, se procederá a la sustitución total de la lucarna. Para el retiro de alguna de ellas se desarmará el sector pizarras con herramientas artesanales alrededor de las mismas.

Las mismas se realizarán en zinc puro francés o alemán con sus celosías de ventilación y florones artísticos de remate, estampados y repujados con moldes especiales. Todo realizado en zinc puro francés o alemán, soldado con el sistema de dique con estaño al 50%.

3.9 Realización de badenes y cañerías para desagües pluviales en planta baja.

Se realizará limpieza y desobstrucción de pileta de piso que se encuentra sobre el lado de calle 29, y se reemplazará el caño existente de salida por uno de Hierro Fundido de $\varnothing 5''$.

Sobre el lado de calle 27 se procederá a realizar una pileta de piso de iguales características a la existente sobre calle 29 y se realizará su correspondiente salida con un caño de Hierro Fundido de $\varnothing 5''$.

Se realizará dos badenes de Hormigón Armado (VER IMAGEN ADJUNTA), uno sobre calle 27 y otro sobre calle 29 para direccionar las aguas que caen de los desagües pluviales de las terrazas de naves laterales.

3.10 Pileta de piso de Hierro Fundido

Se colocará en ambas terrazas de naves laterales piletas de piso de Hierro Fundido las que desaguaran en los colectores o receptáculos de agua hacia planta baja. (Ver detalle).

MEDICION Y FORMA DE PAGO

El ITEM 3 conforme a lo especificado será medido en unidades y la forma de pago será por porcentaje de avance de obra del ítem en total. Tanto los puntos 3.1, 3.2 y 3.9 serán medidos en metros lineales y las formas de pago serán por porcentaje de avance de obra del ítem en total. Las formas de pago serán por porcentaje de avance de obra del ítem en total.

ITEM 4 – RESTAURACION DE CUBIERTAS DE PIZARRAS – NAVE CENTRAL, CRUCERO, ABSIDE Y TORRES DE LA CATEDRAL.

4.1 Reparación y reposición de piezas faltantes

Se procederá a revisar todas las cubiertas de nave central, crucero, ábside, torres y cubiertas entre estas.

Se procederá a la revisión de pizarras en cubiertas mencionadas, si hubiera piezas ausentes o desprendidas, se colocarán nuevas piezas importadas de la misma cantera de España con similares características, color, espesor a las existentes.

4.2 Recambio de piezas de madera.

Se procederá a revisar todas las cubiertas de nave central, crucero, ábside, torres y cubiertas entre estas.

Si se notara un deterioro de las piezas de madera, se procederá a cambiarlas por unas maderas de similares características y escuadría que las existentes.

4.3 Revisión y reajuste en canaletas

Se realizará el remachado y resoldado de las uniones de canaletas y techos de quiebre de cobre realizado con remaches compatibles de cobre y soldaduras de estaño al 50% con sistema alemán, en donde se requiera reparación.

Se revisará y se reajustará si fueran necesario las bandejas y vainas de dilatación en la cubierta de cobre, reparando las juntas en el mismo material.

MEDICION Y FORMA DE PAGO

El ITEM 4 conforme a lo especificado será medido como metro cuadrado para el punto 4.1 y metros lineales para los puntos 4.2 y 4.3. Las formas de pago serán por porcentaje de avance de obra del ítem en total.

ITEM 5 – VITRALES

5.1 Retiro y colocación de rejillas protectoras de vitrales

Revisar la totalidad de los vitrales del templo que se encuentre sobre las terrazas a intervenir, se retirará el enrejado de cada uno, se procederá a realizar los trabajos correspondientes y una vez terminado el proceso se colocarán nuevamente las rejillas protectoras de dichos vitrales.

5.2 Sellado y limpieza de vitrales.

Se procederá a limpiar todo el perímetro de los vitrales con agua y agua lavandina, para poder realizar su correspondiente sellado.

Se procederá a sellar todas las filtraciones del alfeizar, antepecho y el marco del vitral con sellador poliuretánico de primera calidad.

(VER IMÁGENES ADJUNTAS)

MEDICION Y FORMA DE PAGO

El ITEM 5 conforme a lo especificado será medido como unidad. Las formas de pago serán por porcentaje de avance de obra del ítem en total.

ITEM 6 – RESTAURACIÓN DE ESCALERAS DE ACCESO A CUBIERTAS

6.1 Retiro de escaleras existentes.

Se procederá al retiro de las escaleras de hierro existentes ya que las mismas se encuentran obsoletas y generan un peligro para el usuario encargado del mantenimiento de las cubiertas.

6.2 Provisión y colocación de escaleras

Se realizará la provisión y colocación de las nuevas escaleras tipo marinera con plataforma de salida integrada y línea de vida vertical, realizada en aluminio de alta resistencia a la tracción.

- Escalera: Jambas: perfil escalera 60x25

Escalones: Perfil escalón 26x29

Soportes: Perfil U 50x25. Planchuela 40x10. Planchuela 80x6.

- Plataforma de salida: Estructura: Perfil escalera 60x25.

Cubierta antideslizante e: 1.6.

Parantes: Perfil escalera 60x25.

Barandas: Caño \varnothing 32x2.5.

Riendas: Caño \varnothing 32x2.5.

- Línea de vida vertical: debe incluir soporte inferior con tensor más soporte superior con absorbedor de energía integrado en acero inoxidable – Cable de 8mm en acero galvanizado. También requerirán de un salva caídas deslizantes para línea de vida vertical en acero de 8mm.

Las escaleras existentes son las que se encuentran en:

- Terrazas sobre naves laterales, una (1) en lado este y una (1) en lado oeste.
- Terraza sobre altares laterales, una (1).

La Empresa Contratista presentará previamente el diseño y los materiales en que serán construidas, estas medidas son estimativas, incluso el sistema de fijación en un plano.

(totalidad 3 escaleras). (VER IMAGEN EJEMPLO ADJUNTA)

MEDICION Y FORMA DE PAGO

El ITEM 6 conforme a lo especificado será medido por unidad ya que se colocarán 3 escaleras en terrazas. Las formas de pago serán por porcentaje de avance de obra del ítem en total.

ITEM 7 – RESTAURACION DE FISURACIONES DE MAMPOSTERIA Y RECOMPOSICION DE ORNAMENTOS EN SECTOR A INTERVENIR

7.1 Sellado de grietas o fisuras en revoques de mamposteria

Esta intervención tiene como objetivo restablecer la continuidad y cohesión de los muros, revoques, etc. mediante la eliminación de las fisuras existentes en la mampostería. Para el sellado de grietas, en primer término, se retirará el material flojo existente en los bordes, con cinceles livianos.

Anteriormente se realizará la limpieza y retiro de pintura existente en paramentos y ornamentos.

Posteriormente se procederá a limpiar las grietas con soplete de aire o brochas de fibra vegetal y a lavar el interior con agua limpia, que servirá además para humedecer sus paramentos (se utilizará simplemente un rociador), en los casos en que sea necesario, para facilitar la adherencia del nuevo material.

El sellado de fisuras se realizará según el siguiente procedimiento:

- En fisuras de revoque, se procederá a la apertura con amoladora manual hasta 1 cm de profundidad, limpiando los restos de polvo e impurezas resultantes.
- Imprimación en los labios de la abertura, con un puente de adherencia base emulsiones acrílicas, por medio de un pincel adecuado, cuidando que toda la superficie a tratar este completamente impregnada.
- Aplicación de mortero de acuerdo al acabado superficial que se requiera para el sector.

Todas las superficies con revoques originales serán exploradas por percusión suave, para verificar su estado de consolidación.

Los revoques en todo su espesor, serán un mortero cuyas texturas y dosificación, se definirán previa ejecución de muestras y estudios de laboratorio, comando y ejecutado por la firma “Molinos Tarquini” o similar.

7.2 Recomposición de revoques faltantes con mezclas calcáreas

Conocido el grado de solidez, compacidad y anclaje del soporte, se determinará cada uno de los sectores a intervenir y el tipo de trabajo a realizar.

Se tratarán las superficies mediante la aplicación de una solución de carbonato de calcio diluida en emulsiones acrílicas, en una proporción que permite la fluidez por una aguja de jeringa, que se inyectará por orificios hechos con mecha diámetro Ø6mm, y en cantidad según superficie a intervenir, el orificio se efectuará a 45° de arriba-abajo y con una profundidad de 3cm aprox, la operación de llenado de la solución se hará preferentemente en microfisuras/fisuras.

También se podrá utilizar un producto de “Fluido de Cal” especialmente preparado por la firma “molinos Tarquini” o similar.

Fijación de revoques desprendidos del sustrato

Para el caso de existir una fisura cuyo desarrollo encierre una superficie, esta será retirada, presencia de impurezas no permiten una correcta consolidación por inyección como la ya citada, siendo mucho más seguro una reconstrucción.

Este retiro se materializa utilizando cortafríos pequeños a los efectos de poder utilizarlos como palanca.

Tratamiento de reposiciones anteriores en revoques.

En caso de existir reposiciones de revoque (parches) efectuados con anterioridad, se remocionaran y se reconstruirán según el punto siguiente, siempre que el parcheo no haya respetado la historia de la obra.

Integración de revoques faltantes

En todas las reposiciones de revoques se emplearán morteros similares a los ya existentes en el área de trabajo. Los materiales a emplear en la elaboración de los revoques de reposición serán de primera calidad, marca y procedencia reconocida. La arena deberá estar limpia, seca y libre de impurezas.

Los morteros y demás materiales a emplear, se prepararán en el lugar, en recipientes adecuados. Los sobrantes serán descartados al finalizar cada jornada de trabajo.

En todos los casos para la reposición de los revoques faltantes se usarán mezclas calcáreas. Se las aplicaran sobre los paramentos de los muros mediante azotado, de modo de permitir su penetración en las juntas, evitando la formación de vacíos.

Las operaciones aquí detalladas se efectuarán hasta las líneas de corte, propias del paño a tratar, tanto sea horizontal como en vertical, independientemente de su tamaño.

Respecto de los faltantes de revoques en molduras, para la reposición se utilizarán los elementos de anclaje que se requieran (ladrillos, llaves metálicas, pernos no corrosibles, etc.). En estos casos se recurrirá al mortero más reforzado, de los que se señalaron anteriormente.

Tratamiento superficial del revoque

La terminación superficial de los revoques se efectuará respetando las características que surjan de la superficie resultante de la limpieza.

Como resultado del análisis de las muestras realizadas en laboratorio, se recomienda la dosificación en obra realizando el suficiente acopio para cada una de las fachadas a tratar y con el asesoramiento y presencia de un especialista idóneo.

El producto final de terminación surgirá de los estudios de laboratorio que efectuará la firma "Molinos Tarquini" o similar. Se prevé aplicar símil piedra a toda la superficie a tratar, incluyendo los ornatos y otros.

7.4 Recomposición de las molduras

Si la moldura presenta diversas fisuras y partes desprendidas, serán tratadas como sigue. De ser posible todos los elementos serán marcados previamente a su retiro de posición original. En caso contrario, la marcación se hará conforme van siendo retirados. Se les colocara los datos suficientes (números y/o letras) que permitan ubicarlos fácilmente en el momento que se requiera su recolocación.

La recolocación se hará fijando las partes mediante un adhesivo epoxi, respetando las indicaciones de fábrica. Se evitará por todos los medios manchar el entorno, ya que este daño será, en la práctica irreversible.

Cuando haya faltante de moldura se establecerán dos criterios diferentes, a saber: cuando existan otras piezas similares, se elegirá una de ellas que será tomada como modelo para la elaboración de los moldes correspondientes, a partir de los que se ejecutaran las piezas de reposición. Estas serán resultas en un material similar al de las originales. Se incluirá la provisión de las armaduras de refuerzo que correspondan, tratados con inhibidores de corrosión epoxidico de la línea Sika Top Armatec 110 Epocem o similar

7.5 Recomposición de los ornamentos

Reposición de elementos ornamentales premoldeados faltantes

Respecto a los elementos ornamentales premoldeados se establecerán dos criterios diferentes, a saber: cuando existan otras piezas similares, se elegirá una de ellas que será tomada como modelo para la elaboración de los moldes correspondientes, a partir de los que se ejecutaran las piezas de reposición. Estas serán resultas en un material similar al de las originales. Se incluirá la provisión de las armaduras de refuerzo que correspondan, tratados con inhibidores de corrosión epoxidico de la línea Sika Top Armatec 110 Epocem o similar.

Tratamiento de reposiciones anteriores en elementos premoldeados.

En aquellos elementos ornamentales premoldeados que presenten reposiciones de faltantes (parches) el tratamiento a aplicar se ajustara a criterios similares a los indicados en el Artículo de TRATAMIENTO DE REPOSICIONES ANTERIORES EN REVOQUES, con el tratamiento previo de los hierros de la estructura si corresponde.

Sellado de fisuras y juntas de elementos ornamentales premoldeados

Si los elementos ornamentales premoldeados presentan fisuras superficiales, originadas en algunos casos, en la oxidación de los hierros de la armadura interna, estos hierros serán

tratados convenientemente, siguiendo para ello las instrucciones de “TRATAMIENTO DE ELEMENTOS OXIDADOS”.

Paralelamente, obturara la fisura según lo definido en el punto “TRATAMIENTO DE FISURAS EN MUROS CON SUPERFICIES REVOCADAS”

En todos los casos se buscará evitar el ingreso de agua de lluvia.

Tratamiento de elementos ornamentales premoldeados fracturados.

Cuando las fracturas abarquen sectores importantes, que no puedan ser retiradas para ser pegadas posteriormente, de acuerdo a lo especificado anteriormente, serán tratados de acuerdo a las indicaciones del artículo “FIJACION DE ELEMENTOS PREMOLDEADOS”

Fijación de elementos ornamentales premoldeados

Cuando se verifique ornatos desprendidos, pero por su situación relativa la caída resulte imposible, solamente se dispondrá el sellado correspondiente en las fisuras si las hubiere.

Cuando los elementos o sus partes puedan requerir fijación al substrato se hará respetando las siguientes indicaciones.

El sector se perforará con una mecha de widia de tamaño acorde al elemento de fijación a emplear. De acuerdo al espesor del ornato, se usarán pernos o tornillos inoxidables que se sujetarán al muro con un adhesivo epoxi específico.

En todos los casos se verificará la resistencia del substrato de anclaje y del perno de fijación. La cantidad de pernos y su tamaño dependerá de la carga que deban resistir. Los pernos serán de materiales inoxidables, preferentemente de acero inoxidable o bronce. Se les colocara de forma tal que queden ocultos.

El contacto entre el perno y el elemento premoldeado se resolverá mediante un juego de arandelas, de neopreno o metaliza inoxidable.

Las partes expuestas serán cubiertas con el mortero de reposición que corresponda.

Elementos metálicos

En los sectores de fachada a intervenir, diversas partes presentan elementos metálicos oxidados. Se procederá a quitar con cuidado las exfoliaciones de óxido y los fragmentos sueltos de revoques. Se buscará la eliminación cuidadosa de estos últimos con cepillo de fibra vegetal evitando arrastrar áreas próximas no colapsadas.

Despejado el campo operativo, los hierros expuestos serán limpiados con cepillos de acero. Si lo requiere el elemento a tratar y lo permite la resistencia del entorno, las escamas más rebeldes podrán removerse aplicando golpes con cinces pequeños y afilado o hachuelas livianas.

Una vez que se han quitado totalmente las escamas de óxido, se procederá a limpiar la zona en seco usando un cepillo de cerda o de fibra vegetal, asegurando la perfecta eliminación de

partículas sueltas y de polvo. Se aplicará finalmente un inhibidor de corrosión base epoxidica “Silkatop Armatec 110 Epocem” o similar, producto que servirá a su vez como puente de adherencia. Sobre este se ejecutarán los revoques gruesos y de terminación que correspondan, siguiendo las indicaciones del ítem “INTEGRACIONES DE REVOQUES FALTANTES”.

7.6 Limpieza y sellado de fisuras en Arbotantes

Se procederá a la limpieza de las superficies de los Arbotantes y al sellado de todas las fisuraciones de los mismos. Los trabajos se realizarán de la misma forma que en el sellado de grietas y fisuras en revoques de la mampostería.

7.7 Limpieza y retiro de pintura existente en paramentos y ornamentos.

Se procederá a la limpieza y al retiro de toda pintura anterior que se encuentre en los paramentos a intervenir y en los ornamentos que se reacomodará.

EL TRATAMIENTO DE REMEDIACIÓN SERA DESDE EL COMIENZO DE NIVEL CORO HASTA EL PUNTO SUPERIOR DEL ARCO APUNTADO DE LOS VITRALES DE PLANTA BAJA (TERRAZAS LATERALES Y TERRAZAS SOBRE ALTARES LATERALES) – (VER PLANO DEL SECTOR).

MEDICION Y FORMA DE PAGO

El ITEM 5 conforme a lo especificado será medido en metros cuadrados (m²), obtenidos multiplicando la longitud por el ancho consignados en los cómputos y se pagaran al precio del ítem por porcentaje de avance de obra. Con excepción del punto 7.4: Recomposición de las molduras con morteros similares a los existentes, que se medirá como metros lineales (ml) y la forma de pago será por porcentaje de avance de obra.

LA CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN RESPECTO DE LA SUPERVISIÓN QUE CORRESPONDE A LA COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS EN VIRTUD DE SU DECLARATORIA DE MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL Y DE LA REMISIÓN A ESTA PARA SU DEFINITIVA APROBACIÓN.

Artículo 5 - HIDROFUGADO FINAL

Una vez finalizados los trabajos de la unificación de la superficie se procederá a la hidrofugacion de los paramentos y/o artesonados, mediante la aplicación de hidrorrepelentes tipo sikaguard 700 S o similar. Esto se realizará en toda la superficie.

Artículo 6 - LIMPIEZA DE OBRA.

PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene. Antes de iniciar la obra, el contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existan en el terreno. Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios. La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

PARTE - COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INC.
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1	TRABAJOS PRELIMINARES						\$ 1.374.804,48	3%
	1.1	Cartel de obra	M2	6,00	\$ 5.320,04	\$ 31.920,22		
	1.2	Armado de andamios, pasarelas y protecciones	UN	1,00	\$ 1.164.925,06	\$ 1.164.925,06		
	1.3	Limpieza de superficies previa restauracion	M2	90,00	\$ 1.977,32	\$ 177.959,20		
2	TERRAZAS SOBRE NAVES LATERALES Y TERRAZAS POSTERIORES SOBRE ALTARES LATERALES						\$ 3.549.383,63	8%
	2.1	Retiro de solado existente	M2	210,00	\$ 1.270,43	\$ 266.791,19		
	2.2	Retiro de mezcla de asiento existente	M2	210,00	\$ 1.368,11	\$ 287.303,99		
	2.3	Retiro de membrana existente	M2	33,60	\$ 778,70	\$ 26.164,33		
	2.4	Realizar carpeta de nivelación sobre contrapiso existente	M3	24,36	\$ 2.314,94	\$ 56.391,93		
	2.5	Colocación de membrana geotextil	M2	243,60	\$ 3.505,90	\$ 854.037,40		
	2.6	Realizar carpeta de asiento	M2	243,60	\$ 1.348,27	\$ 328.438,83		
	2.7	Colocación de solado gres cerámico	M2	243,60	\$ 7.102,86	\$ 1.730.255,96		
3	RESTAURACION DE ZINGUERIA - DESAGUES PLUVIALES						\$ 16.599.186,19	37%
	3.1	Remachado y resoldado de las uniones de canaletas	ML	10,00	\$ 7.731,98	\$ 77.319,77		
	3.2	Reparacion y reanclaje, resoldado de uniones sobre los membrones de remate en las cumbreras	ML	10,00	\$ 11.597,97	\$ 115.979,66		
	3.3	Recambio de colectores y desagues verticales existentes por unos materializadas en Hierro Fundido, pintadas con pintura epoxi.	U	24,00	\$ 176.277,83	\$ 4.230.667,89		
	3.4	Provisión y Colocación de nuevas crestas estampadas en zinc puro en los remates de las cumbreras que se encuentren ausentes.	U	100,00	\$ 28.566,11	\$ 2.856.611,04		
	3.5	Retiro, provision y colocación de un nuevo punzon realizado en zinc puro.	U	1,00	\$ 157.354,06	\$ 157.354,06		
	3.6	Provisión y colocacion de los aristeles faltantes realizados en zinc puro.	U	50,00	\$ 35.559,17	\$ 1.777.958,28		
	3.7	Retiro y provisión de las 20 lucarnas	U	20,00	\$ 253.819,10	\$ 5.076.381,94		

4	3.8	Retiro y provisión de las 20 lucarnitas	U	20,00	\$ 81.538,06	\$ 1.630.761,29		
	3.9	Realización de badenes y cañerías para desagües pluviales en planta baja	ML	6,00	\$ 50.584,89	\$ 303.509,32		
	3.10	Colocación de pileta de piso de Hierro Fundido en terrazas de naves laterales.	U	8,00	\$ 46.580,37	\$ 372.642,94		
RESTAURACION DE CUBIERTA DE PIZARRAS							\$ 20.154.069,74	45%
4	4.1	Retiro y colocación de nuevas pizarras en nave central, crucero, abside y torres	M2	250,00	\$ 66.766,75	\$ 16.691.687,04		
	4.2	Recambio de piezas de madera que se encuentran deterioradas.	ML	500,00	\$ 6.820,69	\$ 3.410.344,80		
	4.3	Revisión y reajuste de bandejas y vainas de dilatación en canaletas	ML	20,00	\$ 2.601,90	\$ 52.037,90		
VITRALES							\$ 241.123,51	1%
5	5.1	Retiro y colocación de rejas protectoras de los vitrales	U	10,00	\$ 10.407,58	\$ 104.075,81		
	5.2	Sellado y limpieza de vitrales	U	10,00	\$ 13.704,77	\$ 137.047,70		
RESTAURACION DE ESCALERAS							\$ 684.623,56	2%
6	6.1	Retiro de escaleras en terrazas	U	3,00	\$ 7.506,27	\$ 22.518,81		
	6.2	Provisión y colocación de escaleras con líneas de vida.	U	3,00	\$ 220.701,58	\$ 662.104,75		
RESTAURACION DE FISURACIONES EN MAMPOSTERIA / RECOMPOSICION DE ORNAMENTOS EN SECTOR A INTERVENIR							\$ 2.490.028,98	6%
7	7.1	Sellado de grietas o fisuras en revoques de la mamposteria	M2	100,00	\$ 3.879,79	\$ 387.979,02		
	7.2	Reposicion de revoques faltantes con mezclas calcareas	M2	100,00	\$ 6.671,83	\$ 667.182,85		
	7.3	Reposicion de revoques simil piedra	M2	50,00	\$ 6.518,86	\$ 325.942,85		
	7.4	Recomposicion de las molduras con morteros similares a los ya existentes	ML	50,00	\$ 10.081,30	\$ 504.065,09		
	7.5	Recomposicion de los ornamentos	ML	50,00	\$ 6.206,38	\$ 310.318,78		
	7.6	Sellado de fisuras en arbotates	ML	50,00	\$ 4.343,91	\$ 217.195,25		
	7.7	Retiro de pintura existente en paramentos y ornamentos	M2	100,00	\$ 773,45	\$ 77.345,14		
TOTAL							\$ 45.093.220,09	100%
EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE							\$ 45.093.220,09	
PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 09/100 CENTAVOS								

PARTE 6 – OFERTA

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INC.
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1	TRABAJOS PRELIMINARES							
	1.1	Cartel de obra	M2	6,00				
	1.2	Armado de andamios, pasarelas y protecciones	UN	1,00				
	1.3	Limpieza de superficies previa restauracion	M2	90,00				
2								
	2.1	Retiro de solado existente	M2	210,00				
	2.2	Retiro de mezcla de asiento existente	M2	210,00				
	2.3	Retiro de membrana existente	M2	33,60				
	2.4	Realizar carpeta de nivelación sobre contrapiso existente	M3	24,36				
	2.5	Colocación de membrana geotextil	M2	243,60				
	2.6	Realizar carpeta de asiento	M2	243,60				
	2.7	Colocación de solado gres cerámico	M2	243,60				
3								
	3.1	Remachado y resoldado de las uniones de canaletas	ML	10,00				
	3.2	Reparacion y reanclaje, resoldado de uniones sobre los membrones de remate en las cumbreras	ML	10,00				
	3.3	Recambio de colectores y desagues verticales existentes por unos materializadas en Hierro Fundido, pintadas con pintura epoxi.	U	24,00				
	3.4	Provisión y Colocación de nuevas crestas estampadas en zinc puro en los remates de las cumbreras que se encuentren ausentes.	U	100,00				
	3.5	Retiro, provision y colocación de un nuevo punzon realizado en zinc puro.	U	1,00				
	3.6	Provisión y colocacion de los aristeles faltantes realizados en zinc puro.	U	50,00				
	3.7	Retiro y provisión de las 20 lucarnas	U	20,00				

4	3.8	Retiro y provisión de las 20 lucarnitas	U	20,00			
	3.9	Realización de badenes y cañerías para desagües pluviales en planta baja	ML	6,00			
	3.10	Colocación de pileta de piso de Hierro Fundido en terrazas de naves laterales.	U	8,00			
RESTAURACION DE CUBIERTA DE PIZARRAS							
4	4.1	Retiro y colocación de nuevas pizarras en nave central, crucero, abside y torres	M2	250,00			
	4.2	Recambio de piezas de madera que se encuentran deterioradas.	ML	500,00			
	4.3	Revisión y reajuste de bandejas y vainas de dilatación en canaletas	ML	20,00			
5 VITRALES							
5	5.1	Retiro y colocación de rejas protectoras de los vitrales	U	10,00			
	5.2	Sellado y limpieza de vitrales	U	10,00			
6 RESTAURACION DE ESCALERAS							
6	6.1	Retiro de escaleras en terrazas	U	3,00			
	6.2	Provisión y colocación de escaleras con líneas de vida.	U	3,00			
7 RESTAURACION DE FISURACIONES EN MAMPOSTERIA / RECOMPOSICION DE ORNAMENTOS EN SECTOR A INTERVENIR							
7	7.1	Sellado de grietas o fisuras en revoques de la mamposteria	M2	100,00			
	7.2	Reposicion de revoques faltantes con mezclas calcareas	M2	100,00			
	7.3	Reposicion de revoques simil piedra	M2	50,00			
	7.4	Recomposicion de las molduras con morteros similares a los ya existentes	ML	50,00			
	7.5	Recomposicion de los ornamentos	ML	50,00			
	7.6	Sellado de fisuras en arbotates	ML	50,00			
	7.7	Retiro de pintura existente en paramentos y ornamentos	M2	100,00			
TOTAL							
EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE							
SON: PESOS							

PARTE 7 - CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

Mercedes (Bs.As.),..... .. de de 2021

Certifico que la firma,
ha retirado un ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública**
Nº 07/2021, Expediente Municipal Nº 5691/2021 para la ejecución de la obra
“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL BASÍLICA “NUESTRA
SEÑORA DE LAS MERCEDES”

Previo pago de Pesos **DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**.

Oferente

PARTE 8 - JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes (Bs.As.), de del 2021

La Firma,
con domicilio real en calle,
Nº de la ciudad de, y domicilio legal en calle
....., Nº de la ciudad de
Mercedes(Bs.As.), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso
administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier
cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **Licitación Pública Nº 07/2021, Expediente
Municipal Nº 5691/2021** para la ejecución de la obra **“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN
VALOR DE LA CATEDRAL BASÍLICA “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”**

Oferente

**PARTE 9 – DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

Mercedes (Bs.As.), de del 2021

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N° de la ciudad de, declara que, a la fecha de
suscripción de la presente, el Proponente no tiene juicios con el Estado Nacional ni con
ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República
Argentina o sus entidades descentralizadas, en el marco de la **Licitación Pública N° 07/2021,**
Expediente Municipal N° 5691/2021 para la ejecución de la obra **“RESTAURACIÓN Y
PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL BASÍLICA “NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES”**

Oferente

PARTE 10 – DDJJ INHABILIDADES

Mercedes (Bs.As.), de del 2021

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N° de la ciudad de, declara que, a la fecha de
suscripción de la presente, no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad establecida en
el presente pliego, en el marco de la **Licitación Pública N° 07/2021, Expediente Municipal
N° 5691/2021** para la ejecución de la obra **“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA
CATEDRAL BASÍLICA “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”**

Oferente

PARTE 11 - DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACIÓN DE OFERTA

Mercedes (Bs.As.), de del 2021

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N° de la ciudad de, fija domicilio especial a efectos de
la presente en calle N° de la ciudad de Mercedes, y declara que,
habiendo examinado el terreno, estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones de
la **Licitación Pública N° 07/2021, Expediente Municipal N° 5691/2021** para la ejecución de
la obra **“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL BASÍLICA
“NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”**, se compromete a construirla y conservarla
hasta su recepción definitiva a los precios que para cada Renglón se consideran a
continuación:

**OFERTA - ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “RESTAURACIÓN Y
PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL BASÍLICA “NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES”**

Pesos(\$.....)

Oferente

PARTE 12 – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes (Bs.As.) de de 2021

Declaro como representante técnico de la firma....., haber efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la **Licitación Pública Nº 07/2021, Expediente Municipal Nº 5691/2021** para la ejecución de la obra **“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL BASÍLICA “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”**

Firma y sello del representante técnico

PARTE 13 – DDJJ SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Mercedes (Bs.As.),de.....de 2021

Por medio de la presente, el oferente....., CUIT
..... declara bajo juramento:

Conocer y aceptar en todos sus términos el pliego de bases y condiciones que rigen la **Licitación Pública Nº 07/2021, Expediente Municipal Nº 5691/2021** para la ejecución de la obra **“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL BASÍLICA “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES”**, convocada por la Municipalidad de Mercedes y cuyas cláusulas acepto sin condicionamiento alguno.

Que a tales efectos declaro contar con los siguientes Seguros: Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública, Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento); Seguro de obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato), Seguro por Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio, total o parcial.

Que así también declaro que en la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y que su vigencia se extenderá hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Suscribo la presente en calidad de (apoderado/s, representante/s legal/es) circunstancia que queda acreditada con.....

Oferente

PARTE 14 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Fecha:
Nombre y apellido o razón social:
CUIT:
Teléfono:
Correo electrónico:
Procedimiento: **Licitación Pública Nº 07/2021**

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública Nº 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

PARTE 15 – PLANOS